



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:*

ARTICULO 1º.- ESTABLECER por la presente la jurisdicción catastral y la denominación de Barrio "El Progreso" como tal, la comprendida por los Macizos 68^a, 68B, 71 y 72 de la Sección D de la ciudad de Ushuaia; en las condiciones oportunamente aprobadas por el Departamento Barrios de esta municipalidad para tal fin.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **3225**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 16/05/2007.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 654/2007, DE FECHA: 31/05/2007

JUAN CARLOS ARCANDO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA